Año económico de 1877-78. MARTES 18 DE JUNIO. Número 173.

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia donde se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la provincia. (*Ley de 28 de Noviembre de* 1837.)—Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el Editor del BOLETIN.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS PARES.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Orense, por trimestre, 5 pesetas.—Para fuera de esta capital, franco de porte, por trimestres adelantados, 7 pesetas.—Números sueltos, 38 céntimos.

Se suscribe en esta capital, Imprenta de José M. Ramos y Antonio Otero. Colon, núm. 16.—En las demás provincias, en las principales librerías.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey Don Alfonso y la Reina Doña Maria de las Mercedes se encuentran en esta Córte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Serma. Señora Princesa de Astúrias, y las Sermas. Sras. Infantas Doña Maria del Pilar, doña Maria dela Paz y Doña Maria Eulalia.

(Gaceta núm. 160.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

CAJA GENERAL DE ULTRAMAR.

El pago de asignaciones señaladas á sus familias por los Señores Generales, Jefes, Oficiales é individuos de tropa del Ejército de Cuba se abrirá el dia 11 del actual en el modo y forma establecido anteriormente y por el órden siguiente:

Dia 11—Letras *M* á *R*.
Dia 12—Letras *S* á *Z* y *A*.
Dia 13—Letras *B* á *D*.
Dia 14—Letras *E* á *H*.
Dia 15—Letras *I* á *Ll*.
Dia 17—Incidencias.

Madrid 8 de Junio de 1878.—El Coronel, primer Jefe, Andia.

Por el turno que se lleva en esta dependencia ha correspondido el pago de los alcances de los individuos que á continuacion se expresan, fallecidos en el Ejército de Cuba, siendo el último número á que alcanza el llamamiento para el pago el 5.942; en su consecuencia, las personas que por sí o como apoderados de los herederos tienen que hacer efectivos dichos créditos pueden presentarse en la misma todos los dias no feriados, con excepcion de los dias señalados para el pago de asignaciones, de una á tres de la tarde, y les serán satisfechos, girándose al propio tiempo los que deben percibir las familias que residen fuera de esta capital:

Soldados.—Ramon Nuñez Blanco.
Manuel Paz Martin.
Benito Romero Martin.
Candido Salaberri Elizari.
Francisco Toja Castiñeira.
Wenceslao Garcia Taboada.
Mariano Muñoz Merino.
Francisco Vizcocho Toro.
Guardia civil.—Paulino Arias Gudella.
Soldado.—Antonio Calvelo Rodriguez.
Cabo 1.°—José Haro Navarro.
Guardia civil.—Fulgencio Morales Gonzalez.
Soldados.—Francisco Moreno Gonzalez.
Ramon Padulles Cireza.
Joaquin Sarrion Sanchez.
Juan Valle Losada.
Francisco Armero Iglesias.
Leon Humilladero Garcia.
Estéban Abicia Rodriguez.
Manuel Corma Marin.
Demetrio Garcia Domingo.
Pedro Gonzalez Herrero.
Juan Isern Mirol.
Gabino Diaz Diaz.
Vicente Mullor Aznar.
Joaquin Berchili Miralles.
Lorenzo Gonzalez Santa Olalla.
Fulgencio Vargas Maldonado.
José Sanchez Jimenez.
José Mayo Garcia.
Celedonio Chinchilla Rosa.

Nota. A fin de evitar á los herederos retraso en la percepcion de los créditos, se advierte á los apoderados que si trascurridos ocho dias de los designados para el cobro despues de publicado este anuncio no se hubiesen presentado á recogerlos, se entenderá que renuncian á hacer uso del poder que se les ha otorgado, y se procederá á girar inmediatamente á aquellos por conducto de las Autoridades.

Madrid 8 de Junio de 1878.—El Coronel, primer Jefe, Cayetano Andia.

Los individuos que se expresan á continuacion, licenciados del Ejército de Cuba de los años desde 1.° Enero de 1865 á mitad de Marzo de 1866, pueden presentarse desde luego en esta dependencia á cobrar los créditos que les resultan por haberles correspondido el turno de pago.

Manuel Anca Leal.
José Vaquer Noguera.
Felipe Garrucha Galban.
Ricardo Barnechea Rodriguez.
Ramon Martin Soltera.
Domingo Martinez Cañizo.
Bautista Tomás Moreno.
Severo Pujol Soler.
Juan Riesgo Fernandez.
Benito Garcia Lopez.
Juan Martinez Cañizo.
Bautista Martin Jimeno.
Antonio Fernandez Mora.
Galo Sanchez Fernandez.
Francisco Sanchez Gomez.
Francisco Saca Castro.
Francisco Lopez Soler.
Agustin Agra Morales.
Severiano Rivas Marin.
Pablo Cardús Varela.
Tomás Pons Coyet.
Manuel Tellez Eleno.
Alejandro Gonzalez Vazquez.
Pedro Mestre Real.
Salvador Arguida Bos.
José Coloma Perez.
Manuel Gonzalez Cid.
Gabriel Fuentes Barreiro.
Francisco Cortés Ibañez.
Francisco Docal Rodriguez.
Francisco Vidal Canaldas.
Juan Aparicio Ferrer.
Francisco Gonzalez Seijó.
Antonio Aguilar Alberto.
Catalino Muñoz Sierra.
Vicente Chanes y Canosa.
Francisco Perez Padin.
Venancio Alonso Martinez.
José Vidal Diaz.
Juan Santa Cruz Botella.
Salvador Juliana Archani.
Manuel Quirogas Rivas.
Andrés Latas Camelas.
Ruperto Ballan Ibañez.
Antonio Ruiz Balaguez.
Francisco Sanz Gomez.
José Vargas Alvarez.
Antonio Martin Garcia.
José Escamilla Rodriguez.
Jáime Batell Sanchez.
Juan Navarro Marqués.
José Jerez Salas.
Manuel Gontoris Gonzalez.
Diego Millan Luis.
Francisco Perez Ibañez.
Juan Casas Campos.
Pedro Martinez Puertas.
Francisco Rodriguez Fraire.
José Diaz Castañeda.
Juan Rodriguez Roida.
Francisco Flores Prieto.
José Martinez Sanz.
Ramon Lopez Carrasco.
Eustaquio Roman Prieto.
Juan Casas Campos.
Francisco Valenciano Romero.
Francisco Fernandez Blanco.
Domingo Rodriguez Prado.
Joaquin Rubio Tejada.
Mateo Jimenez Pozuelo.
Manuel Gomara Garcés.
Juan Vara Cata.
Fernando Argüelles Villar.
Laureano Lopez Martinez.
Natalio Lajara Lopez.
Rafael Canónico Martin.
Rafael Marqués Bardial.
Prudencio Paredes Ascona.
Andrés Arroyo Blanco.
Francisco Lara Cañada.
José Sanz Gomez.
Juan Perez Perez.
Juan Lupiañez Alcalde.
Antonio Rueda Puertolas.
Andrés Hernandez Bazan.
Manuel Sanchez Mallen.
Ramon Leiva Nadal.
Juan Salvant Aparicio.
Feliciano Villanueva Estéban.
Agustin Elvira Lopez.
Juan Lagunas Lopez.
Arnaldo Perelló Vals.
Ramon Gonzalez Neira.
Antonio Cueto Blanco.
Juan Galvan Galvan.
José Martinez Hebreo.
Antonio Mustillo Sanchez.
Valentin Garcia Martinez.
José Catalan Andrés.
José Pagan Ayala.
José Novo Carballeira.
Mariano Carretero Toveda.
Alonso Valdés la Prida.
José Rodriguez Fernandez.
Tomás Canicoba Parada.
Ramon Colon Baron.
Manuel Hermida Rivera.
Diego Mateo Jurado.
Antonio Morado Ramos.
Ramon Gamban Regalé.
Valentin Menendez Garcia.
Francisco Valle Alvarez.
Bartolomé Crespo y Crespo.
José Fariñas Leon.
Policarpo Casal Dieguez.
Pedro Gascon Llamprich.
Manuel Puga Pampin.
Antonio Delgado Pera.
Bernabé Bilbao Garcia.
Lúcio Zamaro Hernandez.
Manuel Sanchez Blanco.
Manuel Jimenez Morales.
Manuel Mompel Cerrat.
Andrés Fernandez Zaifa.
Antonio Mengual Serrano.
José Jimenez Murillo.
Francisco Gonzalez Hernandez.
Ramon Estéban Lozano.
Juan Moreno Roldan.
Juan Blanco Horca.
Félix Sanchez Ruiz.
Juan Martinez Martinez.
José Izurdiaga Izzuce.
José Viñals Ponce.
Manuel Prieto Sollozo.
D. Pedro Dola Alvarado.
Rafael Perez Esposedes.

Manuel Diaz Fernandez.
Rafael Alvarez Delgado.
Faustino Lopez Vidal.
Pablo Moinel Varcárcel.
Antonio Garcia Cebredo.
José Lopez Hernandez.
Francisco Rivas Solinas.
Benito Gil Lopez.
Ventura Real Real.
Miguel Perez Rico.
Manuel Nieto Olivero.
Juan Lopez Frias.
Luis Rico Duran.
Jesús Lorenzo Nieto.
José Rubedes Planells.
Joaquin Fuentes Arias.
José Martinez Boedo.
Manuel Gomez Castrillo.
José Rodriguez Conde.
Juan Lopez Lúcas.
José Muzumigo Fernandez.
Vicente Gil Martinez.
Manuel Diaz Izquierdo.
Agustin Alvarez Aballo.
Jaime Vega Rosalen.
Antonio Morales Fernandez.
José Eslaba Fernandez.
Francisco Rodriguez Peña.
Antonio Fernandez Arteaga.
José Cuervo Perez.
Florencio Gomez Rodriguez.
Salvador Blanca Garcia.
Juan Polao Vazquez.
Francisco Reyes Rodriguez.
Gabriel Prast Toravadell.
Francisco Morell Sierra.
Pedro Lopez Martinez.
Francisco Jimenez Martinez.
Agustin Guillen Espino.
Bautista Tejó.
Julian Barbero Pardo.
Angel Alvarez Lopez.
Francisco Monte Rodriguez.
José Gutierrez Borrego.
Manuel Hernandez Richar.
Miguel Diaz Blasco.
Lúcas Diaz Albalados.
Leonardo Fernandez Fernandez.
Antonio Gallar Luis.
Alonso Rodriguez Romero.
Juan Fernandez Mata.
Pascual Suarez Jocal.
Cárlos Fozchs Clotells.
Ildefonso Ruiz Sanchez.
Vicente Figuciras Deiras.
Antonio Falgueiro Gonzalez.
José Sierdo Mir.
Jorge Balado Beadara.
José Fernandez Crujedo.
Donato Sanz Herrera.
Estéban Mato Estéban.
José Nespereira Gonzalez.
Simon Selles Comas.
José Garcia Rodriguez.
Francisco Martinez Martinez.
José Bera Fernandez.
Faustino Medina Reytia.
Luis Baron Vegas.
Manuel Murillo Soto.
Antonio Soto Grande.
Manuel Castro Torres.
Manuel Arias Argüelles.
Hipólito Beaumundi Merino.
Miguel Fernandez Dieguez.
Gabriel Martinez Suarez.
Juan Iglesias Varela.
Francisco Alvarez Alonso.
Joaquin Ginés Balaguer.
Gabriel Martinez Suarez.
José Terrero Lopez.
Vicente Rochs Garfia.
Ignacio Gomez Garfia.
Francisco Martin Ortega.
Francisco Pastor Garcia.
Pablo Moreno Grande.
Cárlos Martin Mayó.
Francisco Salaver Hurtado.
Luis Mata Toribio.
Felipe Ortiz Molina.
Felipe Riestra Peña.
Leon Alonso Grande.
Pedro de la Cruz Gutierrez.
Pedro Nuñez Lopez.
Miguel Mira Dominguez.
Miguel Gil Berdú.
Tirso Lopez Velariño.
Jacinto Torrijo Campillo.
Bartolomé Moreno Cacho.
Clemente Mendez Garcia.
Francisco Gutierrez Alvarez.
José Araujo Vazquez.
Juan Ramos Trigo.
Juan Gil Casamus.
Manuel Fernandez Garcia.
Antonio Morales Fernandez.
Tomás Abrahan Llata.
Lorenzo Machiandearena Gorostero.
Manuel Zaureiro Totelo.
Vicente Varela Gonzalez.
Ramon Gomez Vazquez.
Manuel Sanchez Huergo.
José Dafonte Alvarez.
José Justo Peña.
José Naya Gomez.
Francisco Gutierrez Sanchez.
Tomás Torres Anglés.
Valentin Astudillo Perez.
Antonio Puchs Hovar.
Bruno Alfaro Yanguas.
Antonio Cazorla Cazorla.
Francisco Romero Perez.
Juan Lacunza Goñi
José Rosas Oribe.
José Fabra Ferrer.
José Lopez Tamargo.
Domingo Garcia Parra.
Vicente Martinez Fernandez.
Ramon Gasca Rivas.
Lázaro Muñoz Carrasco.
Benito Murillo Basan.
Buenaventura Hernandez Vargas.
Bernardo Princeda Robedella.
Máximo Gijon Carretero.
Domingo Gonzalez Valdés.
Antonio Martin Reinaldos.
Saturnino del Alamo Rojas.
Manuel Gomez Perez.
Felipe Gonzalez Gonzalez.
Rafael Villamayor y Palau.
Patricio Suarez Soler.
Francisco de Salas Rosell.
Francisco Tornaguera Bargaro.
Gabriel Rios Fernandez.
Daniel de Poada Oviedo.
Antonio Galvan Rachet.
Severiano de Zue Otero.
José Pardo Pita.
José Juan Andrés.
Juan Rey Expósito.
José Plaza Rojas.
Manuel Cayon Lopez.
Andrés Lopez Mato.
Mariano Barcala Martinez.
Domingo Perez Jimenez.
José Carballo Diaz.
Juan Salber Fuster.
Tomás Mel Vega.
José Vidal Delgado.
Antonio Maines Tejeiro.
Pedro Morcado Garcia.
Antonio Gijon Caña.
Joaquin Sanz Iuerta.
Víctor Hernandez Medina.
Jacinto Pascual Gonzalez.
Andrés Morales Bocabeo.
Ruperto Arnal Torres.
Pedro Abad Heras.
José Gutierrez Pulido.
José Lapido Gomez.
Pedro Mieset Calvet.
Manuel Quintana Montoya.
José Garcia Fernandez.
Jerónimo Martin Búrgos.
Francisco Gonzalez Acuya.
Tomás Fernandez Molina.
Manuel Insua Coanilla.
Manuel Cebolles Rodriguez.
José Rubio Almagro.
Juan Rodriguez Dominguez.
Juan Ruiz Pascual.
José Arnesto Souto.
Mariano Blanco Alvarez.
Gabriel Romero Gallo.
Estéban Oladeulle Grau.
Antonio Alzueba Echave.
Domingo Torres Perez.
José Vazquez Lopez.
Antonio Torres Talero.
Gregorio Fernandez Gonzalez.
Domingo Sanchez Esparza.
José Moya Tonjiyo.
Cárlos Ruiz Bautista.
Fidel Garcia Debes.
Estéban Casadesas Galvez.
Ezequiel Bartolomé Satabatel.
Blas Martorell Caballero
Mateo Diaz Abellan.
José Tornet Baños.
José Lobo Aranda.
Joaquin Nevot Collado.
Cesáreo Perales Monsejon.
Eustáquio Mendez Gomez.
Leon Paredes Sanchez.
Santiago Cruz Dominguez.
Manuel Fernandez San Miguel
Gonzalo Pinillo Garcia.
Pedro Ulloa Rodriguez.
Nicolás Sanchez Rey.
Saturnino Gonzalez Gonzalez.
Tomás Garcia Sertides
Juan Cabero Fernandez.
Jesús Caiño Alvarez.
Francisco Visites Vidal.
Juan Sotero Figueroa.
Casimiro Garcia Gil.
Pedro Costa Villanueva.
José Lozano Fernandez.
Manuel Garcia Lopez.
Eugenio Ortiz Bonilla.
Julian Fernandez y Fernandez.
José Fontela Bedran.
Andrés Matarin Galindo.
Luis Blasco Conesa.
Benigno Pascual Sales.
Diego Herrera Herrera.
Marcelino San Martin Garcia.
Francisco Miguel Garcia.
Pascual Márcos Gascon.
Juan Caballero Martin.
Ceferino Lafuente Estrada.
Vicente Anta Real.
Juan Torres Corrales.
Bernardo Perez Garcia.
Miguel Ortola Lloret.
José Bello Rodriguez.
Francisco Cobos Muela.
Francisco Navarro Melia.
Facundo Sobrino Rua.
Francisco Alvarez Jerez.
Juan Gutierrez Acedo.
Victoriano Mariño Alvarez.
José Arias Martinez.
Juan Uriol Tena.
Vicente Perez Catalá.
Vicente Baeza Rodriguez.
Antonio Mecavidas Iglesias.
Eugenio Casarejos Barrios.
Manuel Fernandez Rodriguez.
Toribio Baquero Gonzalez.
Domingo Ausede Naime.
Pedro Ochando Hernandez.
Antonio Melguizo Roger.
Leon Murillo Martin.
Ramon Vilaboa Lopez.
José Lopez Sandin.
Pascual Castañeda Aman.
Francisco Millan Casanova.
Manuel Lorenzo Hernandez.
José Gagite Diaz.
Andrés Castañeda San Julian.
Francisco Ortiz Seibo.
Luciaco Redondo Hernandez.
Santiago Furtunio Avellano.
Teodoro Falconi Menendez.
Miguel Salguero Vazquez.
Antonio Vazquez Vazquez.
Francisco Sousano Perez.
Ramon Cepeda Martinez.
Pablo Ramos Laga nuta.
José Vazquez Mato.
Camilo Crasencio Vidal.
Juan Barreiro Barreiro.
Juan de Sar Priman.
José Saavedra Saavedra.
Melchor Rodriguez Antoñar.
Francisco Cano Rodriguez
José Rodriguez Prado.
Francisco Leon Cabello.
Antonio Garcia Cebredo.
Juan Garcia Blanco.
José Reigada Saborido.
Juan Guerrero Monforte.
Miguel Japolis Ferrer.
Juan Ruiz Maldonado.
Ildefonso Martinez Sanchez.
Ignacio Nogueras Bicorini.
Antonio Mari Juan.
Domingo Benito Benito.
Pedro Fernandez Fernandez.
Juan Rios Cacha.
Salvador Mijó Costa.
Antonio Fernandez Salinas.
José Talao Martinez.
Vicente Pereira Alonso.
Manuel Trabado Buyon.
José Soler Perchel.
Nicolás Diaz Gavilan.
Agapito Guzman Llanos.
José Sotero Alfonsin.
Fernando Diaz Barril.
Lorenzo Rodriguez Gonzalez.
Eugenio Baranda Terrones.
Manuel Portillo Portillo.
José Lopez Sanchez.
Antonio Cueto Blanco.
Manuel Pardo Rubertero.
Victoriano Rodriguez Ovillo.
José Murias Real.
D. José Rodriguez Medero.
Leonardo Justo Torres.
D. Enrique Rodriguez Rivera.
Vicente Gutierrez Diaz.
Francisco Carballo Mayo.
Juan Rey Ferrer.
Florentino Roldan Prieto.
Fernando Andrade Prieto.
Joaquin Latorres Latey.
José Gonzalez Diaz.
José Peiro Corulla.
Sebastian de Gracia Espósito.
Sebastian Lopez Cajo.
Pedro Pavo Mellado.
Antonio Subial Estel.
Juan Sanchez Calderero.
Luis Alonso Portocamba.
Mariano Puertas Marin.
Cárlos Delgado Fernandez.
Martin Garcia y Garcia
Jacobo Otero San Pedro.
Gabino Goire Bellosa.
Luis Enrique Expósito.
Blás Fuentes Fernandez.
Vicente Andrés Ramon.
Valentin Alonso Merino.
Jaime Gregorio Blanquera.
Pedro Noguera Gonzalez.
Francisco Pereda Miranda.
Antonio Ripoll Tallo.
Pascual Dominguez Cano.
José Soler Servat.
José Asenjo Gonzalez.
Isidro Borgada Castelló.
Manuel Ayo Suarez.
Vicente Medina Palo.
Ventura Torrea Nóvoa.
Ramon San Miguel Ortiz.
Toribio Izarraga Urra.
Joaquin Barros Barros.
Lázaro Luengo Blanco.
José Lajon Gil.
José Costa Prado.
Miguel Lopez Muñiz.
Francisco Garcia Hernandez.
Manuel Rodriguez Carreño.
Angel Buitrago Aragon.
Bernardo Sambrigino Dominguez.
Juan Cias Arozarenas.
Francisco Serrano Escudero.
José Hidalgo Fernandez.
Fidel Ramon Villadoy.
Gregorio Insa Bolsa.
Pedro Irinnela Azcárate.
Juan Villar Garcia.
José Buy Beanal.
Joaquin Balda Roldan.
Juan Bemata Bombar.
Francisco Guisa Sanchez.
Manuel Blanco Herrera.

Madrid 8 de Junio de 1878.—El Coronel, primer Jefe, Cayetano Andia.

PROVINCIA DE ORENSE.

ESTADO *del precio-medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan en el mes de Mayo último.*

PUEBLOS.	GRANOS. Trigo. (Hectólitros) Pesetas.	Cts.	Cebada. Pesetas.	Cts.	Centeno. Pesetas.	Cts.	Maiz. Pesetas.	Cts.	Garbanzos. (Kilógramos) Pesetas.	Cts.	Arroz. Pesetas.	Cts.
Allariz	24	75	»	»	19	»	15	62	»	52	»	81
Bande	»	»	»	»	18	92	18	02	»	78	»	78
Barco (Valdeorras)	50	»	»	»	43	75	»	»	1	15	»	92
Carballino	27	03	»	»	12	62	12	62	»	70	»	70
Celanova	18	75	»	»	12	50	10	»	»	»	»	65
Ginzo de Limia	16	»	9	»	13	»	14	»	»	76	»	68
Orense	»	»	»	»	20	71	20	71	»	87	»	64
Puebla de Trives	21	»	»	»	16	50	»	»	»	76	»	60
Ribadavia	20	76	»	»	14	26	13	77	»	87	»	60
Verin	32	42	21	62	25	22	21	62	»	53	»	78
Viana	13	»	»	»	14	»	»	»	»	50	»	55
TOTALES	223	71	30	62	210	48	126	36	7	41	7	71
Precio medio general	24	86	15	31	16	13	15	80	»	74	»	70

PUEBLOS.	CALDOS. Aceite. (Litros) Pesetas.	Cts.	Vino. Pesetas.	Cts.	Aguardiente. Pesetas.	Cts.	CARNES. Carnero. (Kilógramos) Pesetas.	Cts.	Vaca. Pesetas.	Cts.	Tocino. Pesetas.	Cts.	PAJA. De trigo. (Kilógramos) Pesetas.	Cts.	De cebada. Pesetas.	Cts.
Allariz	1	49	»	31	1	04	»	63	»	77	1	74	»	»	»	»
Bande	1	19	»	44	1	»	»	65	»	65	1	63	»	»	»	»
Barco (Valdeorras)	1	78	»	30	»	60	»	74	1	04	2	05	»	»	»	»
Carballino	1	19	»	31	»	93	»	55	»	73	1	63	»	07	»	»
Celanova	1	20	»	40	»	80	»	»	»	88	1	75	»	»	»	»
Ginzo de Limia	1	25	»	32	»	68	»	94	1	»	1	56	»	06	»	04
Orense	1	28	»	27	»	62	»	81	1	35	2	17	»	»	»	»
Puebla de Trives	1	50	»	36	»	80	»	80	1	»	1	80	»	06	»	06
Ribadavia	1	45	»	16	»	75	»	»	»	43	2	17	»	04	»	02
Verin	1	36	»	37	»	93	»	»	1	10	1	71	»	07	»	07
Viana	1	50	»	20	»	45	»	80	1	»	1	60	»	»	»	»
TOTALES	15	19	3	44	8	60	5	92	9	95	19	81	»	30	»	19
Precio medio general	1	38	»	31	»	78	»	74	»	90	1	80	»	06	»	05

		HECTÓLITRO. Pesetas.	Cénts.	LOCALIDAD.
TRIGO.	Precio máximo	50	»	Barco (Valdeorras).
	Idem mínimo	13	»	Viana.
CEBADA.	Idem máximo	21	62	Verin.
	Idem mínimo	9	»	Ginzo de Limia.

Orense 11 de Junio de 1878.—El Jefe de la Seccion, Vicente Ruso.—V.° B.°—El Gobernador, Molina.

TERCERA SECCION.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Se ruega á los Alcaldes en cuyo municipio resida Gerónimo Mateo le prevengan se presente en este Gobierno militar para entregarle la partida de óbito de su hermano Honorato, muerto en Ultramar.

Asimismo se ruega á dichos señores en cuyos municipios se hallen los soldados procedentes de Ultramar, Manuel Fernandez Martinez y José Alvarez Perez, les hagan saber que han sido destinados al Regimiento infantería de Múrcia, al que deben justificar su existencia mensualmente é incorporarse al cuerpo al terminar dicha licencia.

Orense 12 de Junio de 1878.—El Brigadier Gobernador, Ramon Erenas.

Se ruega á los Sres. Alcaldes en cuyos municipios se hallen los soldados Francisco Bermudez Gomez, del Regimiento infantería de Cuenca núm. 27, y Enrique Atrio Pascual, del Regimiento artillería, primer Regimiento montaña, con el fin que se presenten en este Gobierno militar á recojer sus alcances.

Orense 14 de Junio de 1878.—El Brigadier Gobernador, P. O., Romualdo Ano.

Se ruega á los Sres. Alcaldes en cuyos municipios residan los individuos del Regimiento de Filipinas que á continuacion se expresan, se presenten en este Gobierno militar á recibir sus licencias ilimitadas, trayéndose consigo los documentos que les autorizan permanecer en sus pueblos.

Francisco Perez Ferreiro.
Servando Iglesias Espósito.
José Cutill Juste.
Joaquin Camueiras Garcia.
Manuel Decabo Fernandez.
José Lamas Nóvoa.
Ramon Ogenido Garcia.
Adrian Cardiro Balado.
José Vazquez Laa.
Doroteo Castro Sanchez.
Casiano Gonzalez Hermida.
Máximo Estevez Castro.
Salvador Vicente Neguerol.
Mamed Rodriguez Rodriguez.
Francisco Roman Gomez.
Francisco Alvarez Fernandez.
Nicolás Borrajo Cil.
Pedro Fernandez Mendez.
Vicente Gomez Lamas.
Severo Taboada Gomez.
Francisco Sierra Macias.

Orense 13 de Junio de 1878.—El Brigadier Gobernador, Ramon Erenas.

Por Real órden de 2 del actual se dispone que los individuos que

del actual reemplazo les ha correspondido en suerte servir en los Ejércitos de Ultramar pueden cambiar de situacion con soldados de licencia ilimitada en el activo servicio y reserva hasta la concentracion de su embarque.

Lo que se comunica en el Boletin oficial de esta provincia á los efectos que puedan convenir á los individuos que se hallen en dicha situacion.

Orense Junio 13 de 1878.—El Brigadier Gobernador, Ramon Erenas.

CUARTA SECCION.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Negociado de Rentas Estancadas.

Por disposicion de la Direccion general de Rentas Estancadas se insertó en la Gaceta de Madrid número 155, correspondiente al dia 4 del mes actual, el anuncio siguiente:

«Por Real órden fecha 21 del pasado, se autoriza á esta Direccion general para contratar por medio de subasta pública que se celebrará en el local de esta Direccion el dia 10 de Julio próximo á la una de la tarde, 2.050 resmas de papel de varias clases para el servicio de Loterias durante el año económico de 1878-79 bajo las bases y condiciones que se marcan en el respectivo pliego que estará de manifiesto en el Negociado de Administracion de Loterias de este Centro directivo, á donde podrán acudir los interesados que deseen examinarlo; debiendo los que presenten proposiciones adaptarlas al modelo que aparece al final de dicho pliego, el cual se inserta á continuacion. Lo que se anuncia para conocimiento del público. Madrid 1.° de Junio de 1878.—El Director general, Javier Cavestany.

Modelo de proposicion que se cita en el precedente anuncio.

Don N... vecino de..., que vive calle de... núm... cuarto... enterado del anuncio inserto en... número... fecha... para adquirir en subasta pública 2 050 resmas de papel de diferentes clases que necesita la Direccion general de Rentas Estancadas para el servicio de Loterias en el año económico de 1878-79, y las que fuesen necesarias sin exceder de la tercera parte de aquellas para atenciones imprevistas durante dicho período, se compromete á entregar las referidas 2.050 resmas al precio de... (en letra) pesetas... céntimos y las demás que se le pidan á los precios que determina la condicion 7.ª aceptando al efecto todas las que contiene el pliego que sirve de base á esta subasta. (Fecha y firma del interesado.)»

Lo que se anuncia en el presente Boletin para conocimiento del público.

Orense 7 de Junio de 1878.—El Jefe económico, Angel Guerra.

Cuerpo de Telégrafos.—Direccion de seccion de Orense.

Debiendo procederse á la distribucion de postes entre Ribadavia y Orense, se pone en conocimiento del público, para que los que deseen interesarse en el trasprote de dicho material, puedan presentar proposiciones al efecto y en el término de 10 dias, á contar del de publicacion de este anuncio, con arreglo al pliego de condiciones que obra de manifiesto en esta oficina.

Orense 16 de Junio de 1878.—El Director de la Seccion, Manuel Zapatero y Albear.

QUINTA SECCION.

AYUNTAMIENTOS.

Orense.

El dia 24 del actual, de diez á once de la mañana, tendrá lugar en la casa consistorial de esta ciudad ante el Alcalde de la misma, Regidor Síndico y Secretario del Ayuntamiento, la contrata del suministro de aceite para las linternas de la Guardia municipal y alumbrado de la Cárcel de partido durante el año económico de 1878 á 79, segun las condiciones que se hallan de manifiesto en la indicada Secretaría y formalidades siguientes:

1.ª Las proposiciones se harán en pliegos cerrados arreglados al modelo inserto á continuacion, los que se entregarán por persona abonada durante la hora indicada, el Sr. Alcalde, quien los rubricará y numerará por su órden, por el mismo que serán abiertos dadas las doce del propio dia.

2.ª Abiertos los pliegos se declarará adjudicado el servicio á favor de la proposicion que estando arreglada en su forma resulte mas ventajosa, bajo el tipo de una peseta 28 céntimos cada litro.

3.ª Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales se entenderá provisionalmente hecha la adjudicacion á favor de la primeramente presentada, procediéndose en seguida á una licitacion oral entre sus autores por término de 15 minutos, que con las voces de remate determinarán la definitiva adjudicacion á favor del mejor postor, y á falta de este, del que fué considerado provisionalmente como de mejor proposicion.

Orense Junio 16 de 1878.—El Alcalde, J. Segundo Puga.

Modelo de proposicion.

D. N. N....., vecino de....., con cédula personal núm....., expedida por..... en..... de..... de 187....., enterado del anuncio y condiciones de la contrata del suministro de aceite para las linternas de la Guardia municipal y alumbrado de la Cárcel de partido de esta capital durante el año económico de 1878-79, hace proposicion á este servicio por la cantidad de..... pesetas..... céntimos (en letra) cada litro de aceite.

Fecha y firma del proponente.

De doce á una de la tarde del dia 24 del actual, tendrá efecto en la casa consistorial de esta ciudad la subasta del suministro del alumbrado público de gas desde 1.° de Julio de 1878 á 30 de Junio de 1879, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, sirviendo de tipo la cantidad de cuatro y medio céntimos de peseta por cada luz y hora.

La licitacion será por medio de pliego cerrado al que se acompañará carta de pago que acredite haberse depositado en la Caja municipal la cantidad de 167 pesetas, sin cuyo requisito no se admitirá proposicion alguna.

Orense Junio 16 de 1878.—El Alcalde, J. Segundo Puga.

Modelo de proposicion.

D. N. N....., vecino de....., con cédula núm....., expedida por el Sr. Alcalde de.... en.... de.... de 187....., enterado del anuncio y condiciones para la subasta del servicio del alumbrado de esta capital desde 1.° de Julio de 1878 á 30 de Junio de 1879, hace proposicion al mismo por la cantidad de..... céntimos de peseta (ó real) luz y hora.

Fecha y firma del proponente.

El dia 24 del actual de once á doce de su mañana tendrá efecto en la Casa Consistorial de esta ciudad, ante el Sr. Alcalde de la misma con asistencia del Secretario del Ayuntamiento, la contrata del suministro de paja para lechos de los presos de la cárcel, desde 1.° de Julio de 1878 á 30 de Junio de 1879, por licitacion oral, bajo el tipo de 7 cts. de peseta cada kilógramo y con sujecion á las condiciones que estarán de manifiesto en dicha Secretaría.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en esta subasta.

Orense 16 de Junio de 1878.—El Alcalde, J. Segundo Pugo.

ANUNCIOS.

ADVERTENCIA.

Desde 1.° de Julio próximo la publicacion del Boletin oficial de esta provincia es diaria; los señores suscritores que deseen continuar recibiendo dicho periódico, se servirán pasar aviso antes del 30 del corriente Junio al editor del mismo José Manuel Ramos, en la calle de Colon núm. 16, como igualmente los que nuevamente deseen suscribirse; los precios de suscricion serán el de 7 pesetas trimestre en esta capital y 8 fuera de ella, franco de porte.

Advirtiendo que no se servirá ninguna suscricion cuyo pago no se haga anticipado; las suscriciones empezarán en principio de cada trimestre.

IMP. DE J. M. RAMOS Y A. OTERO.